



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre dos primero de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 01218 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado	PATRICIA JANETH OSPINA PULGARIN
Asunto	Incorpora citación para la notificación enviada al correo electrónico y no se tiene por notificada a la demanda

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la citación para la notificación personal enviada al correo electrónico de la demandada.

Ahora en cuanto a la solicitud que hace la apoderada de la parte actora de tener legalmente notificada a la demandada PATRICIA JANETH OSPINA PULGARIN, la misma no es procedente, toda vez que la citación para la notificación personal enviada al correo electrónico patycontreras03@hotmail.com no se ajusta a las exigencias del Decreto 806 de 2020, pues con el correo enviado no se le adjunto la copia del traslado de la demanda ni se le hizo la advertencia a la demandada de que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le ordena a la parte actora realizar nuevamente la notificación a la demandada conforme lo ordena el Decreto 806 de junio 4 de 2020.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



c.f.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO